

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.**



Bogotá DC., nueve (9) de agosto de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO No. 11001 40 03 035 2022 00450 00

Del anterior incidente de nulidad presentado por el apoderado de la parte demandada (26Nulidad.pdf), se ordena correr traslado por el término de tres (03) días a la parte actora, para los fines que establece el núm. 2º del art. 129 del C.G.P.

Por secretaría, abrase cuaderno digital independiente respecto de la nulidad presentada y contabilicé el término del emplazamiento de los herederos indeterminados de Uriel Raúl Núñez Fandiño (Q.E.P.D).

Notifíquese,

La Jueza,

DEISY ELISABETH ZAMORA HURTADO

JUZGADO 35 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia es notificada por anotación en
Estado No. **116** de fecha **10** de agosto de 2023.

BRYAN LOZANO FARJAT
Secretario

Firmado Por:
Deisy Elizabeth Zamora Hurtado
Juez
Juzgado Municipal
Civil 035
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **122117d7e67fe38a341b684df91b15cd30be2e56101dac8da946cb53a811fe3a**

Documento generado en 08/08/2023 06:46:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>